

- Grosor máximo..... 1,1 cms.
- Grosor mínimo 0,5 cms.
- Peso..... 201,78 grs.

Pieza n.º 3.—Pulsera abierta de forma oval y sección circular con los extremos martilleados formando un pequeño relieve. Sus dimensiones son:

- Diámetro máximo..... 8,4 cms.
- Diámetro mínimo 6,5 cms.
- Grosor máximo..... 1,05 cms.
- Grosor mínimo 0,6 cms.
- Peso..... 198,8 grs.

Pieza n.º 4.—Pulsera abierta de forma oval y sección circular con los extremos martilleados formando un pequeño relieve. Sus dimensiones son:

- Diámetro máximo..... 8,4 cms.
- Diámetro mínimo 6,5 cms.
- Grosor máximo..... 1,0 cms.
- Grosor mínimo 0,6 cms.
- Peso..... 193,17 grs.

Pieza n.º 5.—Pulsera abierta de forma oval y sección circular con los extremos martilleados formando un pequeño relieve. Sus dimensiones son:

- Diámetro máximo..... 7,7 cms.
- Diámetro mínimo 6,0 cms.
- Grosor máximo..... 1,1 cms.
- Grosor mínimo 0,7 cms.
- Peso..... 205,32 grs.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 31 de julio de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real que consiste en el cambio de la clasificación del suelo de

unos terrenos situados al final de la calle Moscardó, entre ésta y el canal que actualmente está en desuso, pasando de suelo no urbanizable a suelo urbano.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de julio de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.